



SOLICITUD DE CONCEPTO TÉCNICO DE MEZCLAS

Consultar Conceptos Técnicos Sectoriales antes de realizar cualquier solicitud

El trámite de concepto técnico de mezclas **solo aplica** cuando contenga alguna de las 33 sustancias o productos controladas en el artículo 4 de la Resolución 0001 de 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes.

01

Recepción de la documentación

- Correo electrónico
- gestion.documental@minjusticia.gov.co
- Portal PQRS



02

Normativa relacionada

- Resolución 0001 de 2015 Artículos 3, 4, 5
- Decreto 0585 de 2018 Artículo 2.2.2.6.2.10



03

Documentación necesaria

- Comunicación de solicitud suscrita por el Representante legal (Indicación de direcciones físicas y/o electrónicas para la notificación, listado de referencias a conceptuar).
- Hoja de Datos de Seguridad (100% composición y propiedades físicas y químicas).
- Ficha Técnica (usos específicos, presentación comercial).



*Los documentos deben estar en idioma español según el Artículo 10 de la Constitución Política de Colombia.

04

Estudio de la solicitud

No se podrá emitir concepto de fondo cuando no cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos.



05

Expedición del concepto técnico

- Las decisiones pueden ser:
- **CONTROLADAS:** Requiere solicitar CCITE
 - **NO CONTROLADAS:** No requiere solicitar CCITE
 - **NO CONTIENE SQ:** NO es procedente

